



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0722**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **19 DIC 2023**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 682-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de noviembre del 2023, Contrato N° 014-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 18 de setiembre de 2023, Carta N° 007-2023-CONSORCIO MANTENIMIENTOS LA ESMERALDA de fecha 07 de noviembre de 2023, Informe N° 049-2023/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe N° 050-2023/ING.LGOS de fecha 05 de diciembre de 2023, Informe N° 604-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe N° 981-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de diciembre de 2023; relacionados con la aprobación del cronograma ACELERADO DE EJECUCION DEL SERVICIO: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 682-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de noviembre del 2023, se aprobó el CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0722**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **19 DIC 2023**

Que, con fecha 18 de setiembre de 2023, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, suscribe el Contrato N° 014-2023/GRP-DRTyCP-DR, con el CONSORCIO MANTENIMIENTOS LA ESMERALDA, integrada por la empresa CONSTRUCTORA JDITH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20526339585 y la empresa ECORPINT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20526090111, para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**.

Que, mediante Carta N° 007-2023-CONSORCIO MANTENIMIENTOS LA ESMERALDA de fecha 07 de noviembre de 2023, el Consorcio Mantenimientos La Esmeralda, alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Calendario Acelerado del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**, solicitando su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 049-2023/ING. DANIEL A. NEYRA CELI de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing. Supervisor del servicio, Daniel Alexis Neyra Celi, presenta la conformidad del cronograma valorizado acelerado y diagrama pert cpm acelerado presentado por el contratista para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**, concluyendo que el contratista ha cumplido con presentar los cronogramas, de modo que garantice el cumplimiento del servicio dentro del plazo establecido en el contrato, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 203.1 del artículo 203 del reglamento de la ley de contrataciones del estado; y recomendando a la unidad de Infraestructura Vial, continúe con el trámite para aprobación del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACELERADO, CRONOGRAMA VALORIZADO ACELERADO Y DIAGRAMA PERT-CPM ACELERADO.

Que, mediante Informe N° 050-2023/ING.LGOS de fecha 05 de diciembre de 2023, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur, de la Unidad de Infraestructura vial, solicita al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la aprobación mediante acto resolutivo del CRONOGRAMA VALORIZADO ACELERADO Y DIAGRAMA PERT CPM ACELERADO del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**, recomendando derivarlos al área competente para la emisión de acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 604-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Jefe De La Unidad De Infraestructura Vial, emite la conformidad al CRONOGRAMA ACELERADO, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM referidos a la





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0722/2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 19 DIC 2023

ejecucion del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**, solicitando la autorización para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 981-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Director de Caminos, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la aprobación del cronograma acelerado de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**, teniendo la conformidad del supervisor, monitor y de la Unidad de Infraestructura Vial; aprobándose en ese sentido mediante acto resolutivo EL CRONOGRAMA ACELERADO, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM.

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 981-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 11 de diciembre del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, solicita a la Dirección de Caminos la continuidad de trámite de acuerdo a lo recomendado por su despacho.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el CRONOGRAMA ACELERADO, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM, presentado por el contratista para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **722** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **19 DIC 2023**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE EJECUCION ACELERADO, CRONOGRAMA VALORIZADO ACELERADO Y PERT-CPM ACELERADO, presentado por el contratista para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101, EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) – NEGRITOS-LAGUNITOS-VICHAYAL-EL ARENAL- PUEBLO NUEVO DE COLAN – LA ESMERALDA – EMP. PI-102 (DV. SULLANA), TRAMO DEL KM: 0+000 AL KM: 88+610”**, cuya fecha de inicio de servicio es el 02 de octubre de 2023 y cuya nueva fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 30 de diciembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al Supervisor del servicio Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, con domicilio legal en calle el Carmen 1076 Urb. Santa Rosa Sullana – Piura.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al **CONSORCIO MANTENIMIENTOS LA ESMERALDA** en su domicilio legal en Av. Independencia Mz C1 Lote 02 Urb. Miraflores, Castilla – Piura – Piura.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gov.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
REG. CIB. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL